

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCCIONES

Marzo de 2018

Los aranceles publicados por la Federación Argentina de Traductores (FAT) NO CORRESPONDEN A LA ACTUACIÓN PERICIAL. Los aranceles para actuación pericial son sugeridos por cada Colegio que tiene jurisdicción en la correspondiente provincia del país.

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní	IV
Chino, coreano, japonés	V

Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor (valores expresados en pesos de Argentina)

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.
- para los honorarios el idioma de referencia es el español

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
--------------------------	---	----	-----	----	---

1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.

al español	695	840	1016	1220	1456
al idioma extranjero	870	1050	1252	1566	1802

2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.

al español	840	1018	1223	1456	1748
al idioma extranjero	1050	1252	1566	1802	1955

3 - Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.

al español	987	1163	1395	1687	2038
al idioma extranjero	1223	1456	1748	2095	2528

4 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.

al español	1193	1426	1715	2065	2475
al idioma extranjero	1456	1748	1461	2528	3022

Traducciones sin carácter público

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
al español	1,73	2,11	2,48	2,98	3,62
al idioma extranjero	2,11	2,48	2,98	3,62	4,46

Otras actuaciones profesionales

1 - Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70% del valor de la traducción
2 - Corrección final	Entre el 30 y el 50% del valor de la traducción
3 - Transcripción de cintas	\$123 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivalen a 1 hora de traducción)

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Mínimo por intervención	\$2327
Media jornada	\$4740
Jornada completa (8 horas)	\$7568
Horas extras	\$1456

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$5702
Jornada completa (8 horas)	\$9076
Horas extras	\$1747

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

IMPORTANTE:

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.